



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 30 de mayo de 2025.

### EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 6.1) y 6.2) del artículo 73º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las Municipales Distritales el "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social" y "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, el numeral 2.1 del artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza";

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar las siguientes acciones: a. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial";

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo n.º 012-2024-MIDIS, del Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social establece que "El SINADIS es un sistema funcional compuesto por principios, normas, roles, procedimientos, mecanismos de coordinación y articulación e instrumentos, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial n.° D000079-2024-MIDIS, establece "Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el Reglamento y su exposición de motivos, que como anexos forman parte de la presente resolución ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), a efecto de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general; durante el plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial El Peruano";

Que, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el Desarrollo e Inclusión Social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de Derechos Humanos y Desarrollo Humano. La referida Política Nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el Desarrollo Infantil Temprano para asegurar su Inclusión Social. OP 2: mejorar el Desarrollo Físico, Cognitivo y Socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su Inclusión Social. OP 3: incrementar las capacidades para la Inclusión Económica de jóvenes y adultos para asegurar su Inclusión Social. OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su Inclusión Social. OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su Inclusión Social;

Que, mediante Informe Técnico n.° 001-APA-DIT-GDSH-MDSS-2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Coordinadora Distrital (e) de DIT, quien concluye que conforme lo establece el marco normativo vigente de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 29792, Decreto Supremo n.° 008-2016-MIDIS y el Decreto Supremo n.° 008-2022-MIDIS, es competencia de los Gobiernos Locales a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano o la que haga sus veces, ejecutar los Programas Locales de lucha contra la pobreza y Desarrollo Social; así como administrar, organizar y ejecutar los Programas Locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, alineados a las Políticas Nacionales del MIDIS y del MIMPV. Asimismo, indica que por los argumentos señalados, es de necesidad fortalecer la Instancia de Articulación Local (IAL), de Desarrollo e Inclusión Social para que se promueva una intervención integral y articulada, con enfoque de ciclo de vida, para lograr el Desarrollo e Inclusión Social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de Derechos Humanos y Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe Legal n.° 014-2025-AL-DSF-GDSHSM-MDSS, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien concluye de forma favorable, aprobar la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (IAL-DIS), como un espacio de participación social, para lograr la provisión de servicios, entrega de bienes o desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdo, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgo, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida;

Que, mediante Informe n.° 642-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien solicita se proceda con la emisión de la Ordenanza Municipal referida a la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.° 319-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la emisión

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como un espacio de coordinación y articulación responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad en las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando concesos;

Que, mediante Dictamen n.º 011-2025-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, el cual dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal, y declara procedente la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme al numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Ordinaria n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
GDSHSM  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abng. Briegel Nuñez Castro  
OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"